



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3426/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4536/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ AYUDA ECONÓMICA - CLUB JUVENIL DEL NORTE"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) a favor de la Señora María Agustina BUTALLO, en su carácter de Tesorera del Club Juvenil del Norte, destinado a solventar gastos que demandan las mejoras en la infraestructura de los espacios físicos del Club.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00) a favor del Club Juvenil del Norte, destinado a solventar gastos que demandan las mejoras en la infraestructura de los espacios físicos del mencionado Club.

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo de la Señora María Agustina BUTALLO, en su carácter de Tesorera del Club Juvenil del Norte, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal